



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Vicerectorat d'Innovació i Transferència

RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2018, DE LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA 2ª EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE PAISAJE VALENCIANO

La Cátedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos, plataforma académica para la reflexión e investigación en torno a temas relacionados con la concepción y valoración que la población efectúa de los paisajes valencianos; así como la divulgación y la transferencia del conocimiento en materia de paisaje y participación ciudadana convoca el II Concurso de Fotografía de Paisaje Valenciano.

En los últimos tiempos se ha incrementado el interés ciudadano por las cuestiones paisajísticas. El espacio abierto, con estructuras coherentes y en armonía, genera bienestar a la población. Es por ello por lo que existe una demanda social de paisajes de calidad; o, dicho de otro modo, un deseo por vivir en entornos paisajísticamente dignos. La Convención Europea del Paisaje define al paisaje como: "cualquier parte del territorio, tal y como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de los factores naturales y humanos y sus interrelaciones".

Por tanto, el paisaje así entendido, es importante para interés general, tanto desde un punto de vista ambiental como cultural y social. Constituye un recurso que favorece la actividad económica, contextualiza al patrimonio natural y cultural y compone el marco de vida de la población ayudando a reforzar la identidad propia.

En este contexto y tras la exitosa experiencia lograda con la 1ª edición del Concurso, la Cátedra organiza la 2ª edición del Concurso de Fotografía de Paisaje, cuyos objetivos son mostrar y divulgar los valores ambientales, patrimoniales e identitarios de los paisajes valencianos.

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València haciendo uso de las competencias delegadas por el Rector mediante resolución de 11 de abril 2018 [DOGV 17 de abril de 2018] resuelve:

Primero. - Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la 2ª edición del Concurso de fotografía de Paisaje Valenciano recogidas en el Anexo I y Anexo II.

Segundo. - Las ayudas se financiarán con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Cátedra Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos de la Universitat de València

para el 2018, orgánica 1040151868, específica 20170221 por un importe de setecientos euros (700 €).

Tercero. - Contra esta resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o bien, directamente, interponer recurso contencioso administrativo en el término de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante los órganos del contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana.

València, 26 de abril de 2018

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "COMUNITAT VALENCIANA" and "VICE-RECTORA D'INNOVACIÓ I TRANSFERÈNCIA".

Mª Dolores Real García
Vicerrectora de Innovación y Transferencia

Anexo I:

Concurso de fotografía de Paisaje Valenciano (2ª edición)

Fecha de presentación: Hasta el 1/10/2018

Premio Máximo: 350€

Formato de presentación: Papel fotográfico y archivo digital

Participantes: Estudiantes universitarios y titulados universitarios

Temática: El Paisaje Valenciano

El concurso se regirá por las siguientes BASES:

-1. Objetivo

El objetivo de esta convocatoria es fomentar la divulgación de los paisajes valencianos premiando fotografías que recojan las cualidades paisajísticas (ecológicas, culturales, estéticas, históricas, simbólicas, patrimoniales...) del territorio de la Comunidad Valenciana.

-2. Participantes

Podrán participar en este concurso estudiantes y titulados de cualquiera de las universidades públicas valencianas.

-3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo que establece el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones [BOE 276, DE 18-11-2003].

-4. Solicitudes y Documentación

- Cada concursante podrá participar con un máximo de 5 fotografías.
- Sólo se aceptarán fotografías en color.
- Las fotografías deberán entregarse en dos modalidades (ambas obligatorias):

1. **PAPEL FOTOGRÁFICO:** La medida será de 21 cm x 29,7 cm (formato A4). En cada fotografía debe figurar el título, lugar y fecha en que ha sido tomada la instantánea. El nombre y apellidos del autor, su dirección, teléfono y correo electrónico deben aparecer en el sobre cerrado en el que deben entregarse las fotos, que debe ir dirigido a:

*Universitat de València
Facultat de Geografia i Història.
Departament de Geografia.
Càtedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos.
Av. Blasco Ibañez, n.º 28.
C.P: 46010, València (VALÈNCIA).*

A la atención de Emilio Iranzo

La solicitud irá acompañada del Anexo II, rellena y firmada.

Las solicitudes se presentarán en el registro central de la Universitat de València (Edificio Rectorado, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia) o en los registros auxiliares tanto de las facultades/escuelas del Campus de Burjassot-Paterna como en el del Campus de Blasco Ibáñez, Tarongers y Ontinyent. También se podrán presentar por cualquier medio recogido en el artículo 38 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones pública y del procedimiento administrativo común.

2. **DIGITAL:** Las imágenes deben enviarse en formato JPG con un máximo de 1500 píxeles en su lado más largo, a 72 dpi. Los participantes enviarán la foto a la dirección cpaisaje@uv.es, indicando título, lugar y fecha en que ha sido tomada la instantánea.
- Se solicitará el archivo RAW de la fotografía a aquellos participantes cuya imagen sea seleccionada para la exposición que tendrá lugar una vez finalizado el concurso.
 - Junto a la información indicada en las fotografías será necesario adjuntar documentación que acredite la titulación o estudios en curso (fotocopia de título o matrícula). Quedan exentos de la obligación de adjuntar la acreditación de la titulación o los estudios en curso, los titulados y estudiantes de la Universitat de València de acuerdo con el artículo 53 párrafo d, de la ley 39/15.
 - No se admitirá ninguna fotografía cuyos derechos de propiedad intelectual no pertenezcan íntegramente y sin excepción al propio participante en el concurso.
 - No se admitirán fotografías manipuladas digitalmente, ni virajes de color, clonaciones, montajes fotográficos o todas aquellas alteraciones que cambien la fotografía tal y como fue realizada. No se entenderán como manipulaciones los ajustes de máscara de enfoque, saturación, niveles y otros ajustes necesarios en todo revelado digital.

-5. Premios

Los premios que se otorgarán serán los siguientes:

- Primer premio dotado con 350 euros.
- Segundo premio dotado con 200 euros.
- Tercer premio dotado con 150 euros.

Las ayudas se financiarán con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Cátedra Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos de la Universitat de València para el 2018, orgánica 1040151868, específica 20170221 por un importe de setecientos euros (700 €).

En la liquidación de estas dotaciones económicas se practicarán las retenciones o ingresos a cuenta que pudieran corresponder.

-6. Comisión de Valoración y Criterios

La elección de la fotografía ganadora la llevará a cabo el siguiente jurado:

- Jorge Hermosilla (Vicerrector del Vicerrectorado de Participación y Proyección Territorial) o persona en quien delegue.
- Ester Alba (Profesora de la Facultat de Geografia i Història) o persona en quien delegue.
- Emilio Iranzo (Director de la Cátedra Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos).
- Miguel Lorenzo (fotógrafo profesional).
- Pep Pelechá (fotógrafo profesional).

Procedimiento de evaluación

En función de la cantidad de fotografías recibidas, el jurado se reserva el derecho de efectuar una primera criba en la que seleccionará 25 fotografías, las cuales serán valoradas siguiendo los siguientes criterios.

Los criterios que seguirán la comisión serán:

- **Cumplimiento del objetivo:** Adecuación de la imagen a la temática del concurso “Los paisajes valencianos”. (30%)
- **Calidad técnica:** Enfoque y contraste adecuado, colores nítidos y composición equilibrada. (30%)

- **Calidad estética:** Capacidad para comunicar visualmente y realzar el atractivo del paisaje valenciano y su singularidad. (20%)
- **Creatividad:** Originalidad del tema y de la presentación. Frescura de la temática e imaginación del artista al realizar la imagen. (20%)

-7. Termino de Presentación

- La fecha de presentación será desde el día de su publicación en el DOGV hasta lunes 1 de octubre de 2018.

-8. Resolución del concurso

- La propuesta de fallo del jurado se hará público el viernes 19 de octubre de 2018, a través de la página web de la Cátedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos: <https://www.catedrapaisajevalenciano.es/es/>. A efectos de notificación se publicará en el Tauler oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. Dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV para presentar, en su caso, escrito de alegaciones. Transcurrido dicho plazo el jurado elaborará y publicará en los mismos medios la propuesta de resolución definitiva.
- La entrega de premios tendrá lugar en la inauguración de la exposición que la Cátedra realizará en la Facultat de Geografia i Història, durante el mes de noviembre.
- El órgano competente para la resolución del premio es el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.
- El órgano instructor de la convocatoria es la Cátedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos.

-9. Recursos

Contra la resolución de concesión de los premios se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

-10. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le

informamos de que sus datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido de las fotografías presentadas a este premio, así como todos los datos, documentación e información de cualquier clase que se suministre, tendrán carácter confidencial, secreto y restringido y como tales serán tratados tanto por la UV, como receptora de las solicitudes, como por los miembros de la Comisión de Evaluación.

La participación en esta convocatoria supone la incorporación de los datos personales a los sistemas de información de la Universitat de València, para la gestión administrativa de la misma.

Asimismo, su participación comporta las siguientes cesiones de datos:

- Todas las obras recibidas pasarán a la base de imágenes de la Cátedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos. De modo que los participantes al aceptar las bases del concurso, autorizan a dicha Cátedra a reproducir estas fotografías en todos los medios de comunicación y soportes que determinen necesarios para la difusión del premio y/o de los proyectos y campañas de la Cátedra, tanto a nivel nacional como internacional. Las imágenes siempre serán utilizadas incluyendo el nombre del autor o autora de las mismas.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València.
- Adicionalmente, a efectos informativos, podrá publicarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.

Si el concurrente lo autoriza, su información será utilizada por la Universitat de València para la remisión de informaciones sobre eventos relacionados con el ámbito del concurso por cualquier medio incluidas las comunicaciones electrónicas.

En caso de presentar fotografías que incluyan personas, el concursante declara bajo su responsabilidad que cuenta con el consentimiento de las personas retratadas, y de padre,

madre o representante legal en el caso de menores o incapaces, o que se trata de fotografías legítimamente obtenidas. Asimismo, declara haber obtenido los correspondientes permisos cuando se trate de elementos patrimoniales que requieran una autorización para su reproducción.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y , en su caso de la documentación acreditativa de su solicitud que corresponda, dirigido al Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la Universitat de València.

Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la
Universitat de València Ricard Martínez Martínez

Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos Ed.
Rectorado

Av.Blasco Ibañez, 13 VALENCIA 46010

10.1 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La autoridad de control competente para la tutela de los derechos en relación a los tratamientos realizados por la Universitat de València es:

Agencia Española de

Protección de Datos,. Calle

Jorge Juan, 6 (28001-

Madrid).

Lugar web: <https://www.agpd.es/portalwebagpd/index-ides-idphp.php>

10.2 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse las políticas de privacidad en:

https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/politica_privacitat/responsable-identificacio-titular-web-functions-1285919116693.html

-11. Copyright y derechos de autor

- Los participantes se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y física de cada imagen.
 - Por el solo hecho de presentarse al premio el participante afirma que:
 - a. Es el único autor de cada una de las fotografías presentadas
 - b. Que es propietario del copyright y cualquier otra propiedad intelectual de cada imagen.
 - c. Que es responsable de las personas que aparezcan en las imágenes y caerá sobre sí la responsabilidad ante cualquier reclamo realizado por terceros en relación a ello.
 - La Cátedra no será responsable bajo ninguna circunstancia del incumplimiento de la ley al respecto.
 - Los derechos de autor nunca dejarán de pertenecer al participante.

-12. Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de premio o ayuda pública o privada.

- 13. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, ésta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
--	-----------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
Dirección			
E-mail		Teléfono	
Autorizo, a la Universitat de València a la remisión de informaciones sobre eventos relacionados con el ámbito del concurso por cualquier medio incluidas las comunicaciones electrónicas. (Marcar X)			
Es necesario adjuntar con esta solicitud: Fotografías formato A4. Ver apartado 4.1.			

Fecha y Firma

Destino:
 Universitat de València-Facultat de Geografia i Història. Departament de Geografia.
 Càtedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos. Av. Blasco Ibañez, nº 28.
 C.P: 46010, València [VALÈNCIA].

2	LOPD
Los datos personales suministrados en esta convocatoria se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Las personas que proporcionan sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, cuando se realice desde direcciones oficiales de la Universidad de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la Universitat de València. Delegado Académico del Rector para la Protección de datos en la Universitat de València Ricard Martínez Martínez Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos Ed. Rectorado Av. Blasco Ibañez, 13, València, 46010 lopd@uv.es Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las Bases Regulatoras de la II Edición del Premio al mejor Trabajo Fin de Máster sobre la Economía del Bien Común de la Universitat de València	